

Corresponde
EXPTE. N°: 0045/85-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Facúltase al departamento Ejecutivo a incrementar en un 7,10% sobre el sueldo del mes de Febrero / 85 los haberes del personal de planta permanente, contratados y de carrera médica-hospitalaria en concepto de recomposición salarial.-

ARTICULO 2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a incrementar en un 23,75% a partir del 1-04-85 los haberes del personal de planta permanente contratados y de carera médico hospitalaria.-

ARTICULO 3°) Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar el aporte del 75% al IPS con los haberes del mes de Abril/85.-

ARTICULO 4°) La afectación presupuestaria se realizara sobre las partidas que se fijan en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1985 en todas sus finalidades.-

ARTICULO 5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de Abril de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0214/85